



CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 030-2016-GR-LL/CR

RECTIFICA ORDENANZA REGIONAL N° 018-2015-GRLL/CR POR ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL TEXTO MODULAR QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - AÑO 2015.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192 de la Constitución Política del Perú de 1993, comprendido en la Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902 y demás normas complementarias;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 5 de octubre del año Dos Mil Dieciséis; el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, que contiene la propuesta de Ordenanza Regional relativo a Rectificar la Ordenanza Regional N° 018-2015-GRLL/CR por error material contenido en el Texto Modular que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de La Libertad - Año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º establece como atribución del Consejo Regional: "a) Aprobar, **modificar** o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo, el artículo 38º prescribe: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia";

Que, con Ordenanza Regional N° 018-2015-GRLL/CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de enero de 2016, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de La Libertad - Año 2015, documento de gestión que consta de 290 procedimientos administrativos, correspondientes a los órganos de la Secretaría General, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Ejecución Coactiva, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de Inversión Privada, Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de la Producción, Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y los Proyectos Especiales: CHAVIMOCHIC y Camélidos Sudamericanos (PECASULL);



CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201° inciso 1) señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y el inciso 2) refiere: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, estableciéndose que se trata del principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Asimismo, en el artículo 2, referente al ámbito de aplicación, se señala que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública, comprendiéndose a los Gobiernos Regionales;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 009-2014-GRPAT/SGDMI/CCP-JDS de fecha 24 de septiembre de 2014, remitió la propuesta de TUPA del Gobierno Regional de La Libertad consolidado con un total de 290 procedimientos administrativos detallados de la siguiente manera:

N° Orden	Denominación de Unidad Orgánica	N° Procedimientos	N° Procedimientos
		Con costo	Gratuitos
1	Secretaría General	1	-
2	Sub Gerencia de Recursos Humanos	-	3
3	Oficina de Ejecución Coactiva	-	4
4	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	-	1
5	Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	-	2
6	Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de Inversión Privada	4	-
7	Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos	7	1
8	Gerencia Regional de Agricultura	51	7
9	Gerencia Regional de Producción	17	8
10	Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	32	-



CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD

11	Gerencia Regional de Salud	74	11
12	Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones	45	10
13	Proyecto Especial Chavimochic	5	-
14	Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos	6	1
Sub Totales		242	48
Total Procedimientos GRLL		290	

Que, en ese contexto mediante Informe N° 02-2016-GRLL-GRPAT/SGDMI-JMRD de fecha 2 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional señala que al revisar el texto del documento aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2015-GRLL/CR, se observó que los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Modular del TUPA del Gobierno Regional de La Libertad, presentan errores materiales en tres (3) procedimientos administrativos pertenecientes a la Sub Gerencia de Pesquería de la Gerencia Regional de la Producción (Procedimiento N° 98), Sub Gerencia de Cuidado Integral de la Salud de la Gerencia Regional de Salud (Procedimiento N° 140), y Sub Gerencia de Promoción de la Gestión Territorial de la Gerencia Regional de Salud (Procedimiento N° 192);

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la rectificación del Texto Modular contenido en la Ordenanza Regional N° 018-2015-GRLL/CR de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de La Libertad, conforme al detalle siguiente:

DICE:

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	
			(% UIT)	(S/.)
98	OTORGAMIENTO O RENOVACION DEL FORMULARIO DE VERIFICACION O DE RESERVA PARA LA TRAMITACION DE CONCESION Y AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA	A. INSPECCIONES A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO	1.02%	38.70



CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD



DEBE DECIR:

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION
			(% UIT)
98	<u>GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN</u> <u>SUBGERENCIA REGIONAL DE PESQUERÍA</u> OTORGAMIENTO O RENOVACION DEL FORMULARIO DE VERIFICACION O DE RESERVA PARA LA TRAMITACION DE CONCESION Y AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA	A. INSPECCIONES A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO	9.97%

DICE:

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	
			(% UIT)	(S/.)
140	AUTORIZACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS O PRIVADOS PARA QUE EXPIDAN CERTIFICADOS DE SALUD MENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE POSESIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL.	1) -.- 3) Recibo de pago por derecho de trámite.	33.79%	1,284.00

DEBE DECIR:

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION
			(% UIT)
140	<u>GERENCIA REGIONAL DE SALUD</u> <u>SUBGERENCIA DE CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD</u> AUTORIZACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS O PRIVADOS PARA QUE EXPIDAN CERTIFICADOS DE SALUD MENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE POSESIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL.	1) Solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el responsable legal del establecimiento de salud, dirigida al gerente regional de salud, indicando dirección donde desea ser notificado, relación de documentos que adjunta, precisar que dicho establecimiento cuente con: 2) ... 3) Recibo de pago por derecho de trámite.	5.00%



CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD



DICE:

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	
			(% UIT)	(S/.)
192	CAPACITACIÓN A LA EMPRESA PRIVADA EN TEMAS RELACIONADOS A SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL (POR PERSONA Y TEMA)	2) Recibo de pago por derecho de trámite (por persona y tema)	19.39%	737.00

DEBE DECIR:

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	
			(% UIT)	
192	GERENCIA REGIONAL DE SALUD SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL CAPACITACIÓN A LA EMPRESA PRIVADA EN TEMAS RELACIONADOS A SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL (POR PERSONA Y TEMA)	2) Recibo de pago por derecho de trámite: A) Por persona: B) Por 20 personas:	0.970% 19.39%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los veintisiete días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciséis.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

IOEL DAVID DÍAZ VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Trujillo, en la Casa del Gobierno Regional de La Libertad a los

02 NOV. 2016



REGIÓN "LA LIBERTAD"

Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc.: 03398615
Reg. Exp.: 02617921